			Nº Historia Clínica	
	Tipo de documento:		Nombre:	
	Servicio:	Unidad:	Primer Apellido	
	Fecha de Consulta:		Segundo Apellido	
			Fecha de nacimiento	Sexo

OTROS DATOS DEL PACIENTE	
DNI/T.Residente/Pasaporte NASS	CIP CA Cód. SNS CIP Europeo Teléfono móvil
Teléfono	
DOMICILIO	
Tipo de vía	Nombre de la vía
Nº de la vía Piso Letra Código Postal	Población Municipio Provincia País

Requisitos de la persona solicitante para recibir la prestación de ayuda para morir:


- 1. Nacionalidad española o residencia legal en España, o certificado de empadronamiento que acredita un período de permanencia superior a 12 meses.
- 2. Paciente mayor de edad, capaz y consciente en el momento de la solicitud, que presta su conformidad libre, voluntaria y consciente.
- 3. En aquellos casos que el/la paciente no se encuentra en el pleno uso de sus facultades ni puede prestar su conformidad libre, voluntaria y consciente, ha suscrito con anterioridad un documento de instrucciones previas, testamento vital, voluntades anticipadas o documento equivalente legalmente reconocido con las indicaciones suficientes para facilitar la prestación de ayuda para morir (Ley 3/2021, artículo 5.2.).
- 4. Informado/a verbalmente y por escrito de su proceso médico, alternativas y posibilidades de actuación, incluida la de acceder a cuidados paliativos integrales y las prestaciones a las que tiene derecho de atención a la dependencia.
- 5. Enfermedad grave e incurable o padecimiento grave, crónico e imposibilitante.
- 6. Proceso de solicitudes, información y deliberación acorde a los plazos establecidos.

Requisitos de la enfermedad o padecimiento para recibir la prestación de ayuda para morir:

- Enfermedad grave e incurable: la que por su naturaleza origina sufrimientos físicos o psíquicos constantes e insoportables sin posibilidad de alivio que la persona considere tolerable, con un pronóstico de vida limitado, en un contexto de fragilidad progresiva.
- Padecimiento que incide directamente sobre la autonomía física y actividades de la vida diaria, de manera que no puede valerse por sí mismo, así como la capacidad de expresión y relación, y lleva asociado un sufrimiento físico o psíquico constante e intolerable, existiendo seguridad o gran probabilidad de que tales limitaciones vayan a persistir en el tiempo sin posibilidad de curación o mejoría apreciable. En ocasiones puede suponer la dependencia absoluta de apoyo tecnológico.

Valoración de requisitos para recibir la prestación de ayuda para morir (Ley 3/2021, artículo 5.1.):

- Favorable.
- Desfavorable.
Motivo:

			Nº Historia Clínica	
	Tipo de documento:		Nombre:	
	Servicio:	Unidad:	Primer Apellido	
	Fecha de Consulta:		Segundo Apellido	
			Fecha de nacimiento	Sexo

Tras estudiar la historia clínica y examinar al/la paciente, y corroborando las condiciones establecidas en los artículos 5.1. y 5.2 de la Ley 3/2021), las conclusiones de mi valoración como médico/a consultor/a en el procedimiento de solicitud de prestación de ayuda para morir son los siguientes:

Nota: Se incluirán aspectos relacionados con el diagnóstico, situación de incapacidad, posibilidades terapéuticas y resultados esperables, así como de posibles cuidados paliativos. El plazo máximo de respuesta es de 10 días naturales desde la segunda solicitud.

Por lo que mi informe es:

- Favorable.**
- Desfavorable.**

Contra esta decisión se podrá recurrir a la Comisión de Garantía y Evaluación en el plazo de quince días naturales que prevé el artículo 7.2 de la ley 3/2021 de 24 de marzo de regulación de la eutanasia, para los casos de denegación de la prestación de ayuda para morir.

Nombre Responsable	
Nº COLEGIADO	
Fecha de firma	
INSTITUCIÓN EMISORA	
Denominación del Servicio de Salud:	
Denominación del provisor de servicios:	
Denominación del centro:	
Tipo de vía	Municipio
Nombre de la vía	Provincia
Nº de la vía	País
Código Postal	Teléfono